

Señor
JUEZ 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E.S.D.

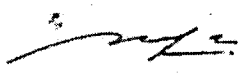
REF: PROCESO EJECUTIVO DE FENALCO CONTRA LUIS FELIPE MUÑOZ VILLAMUEZ Y
JULIO ANDRES CIFUENTES
RADICACION 2019-431

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO:

PRETENSION PRIMERA	
Capital:	\$3.200.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	24-dic-2017
Fecha de corte:	31-may-2021
Número días de mora:	1237
Total intereses mora:	\$ 2.327.226,37
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	
\$ 5.527.226,37	

MENOS ABONOS \$ 900.000,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO \$4.627.226,37

Del Señor Juez,


BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI
RECIBIDO
9 mayo 21

FECHA:

HORA:

FIRMA:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES-FENALCO VALLE
DEMANDADO: LUIS FELIPE MUÑOZ VILLAMUEZ y JULIO ANDRÉS CIFUENTES
RADICACIÓN: 2019-00431

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI, procede a correr traslado a la parte demandada de la reliquidación del crédito presentada por la entidad demandante a través de su apoderado judicial.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

LISTA DE TRASLADO No. 00__

Cali, 13 AGO 2021, en la fecha siendo las 8:00 AM, se fija en lista de traslado la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual queda a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días.

VENCE: _____

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA